



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION GERENCIA N° 00030- 2022-MDL-GAF

Lince, 25 de febrero del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 00420-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 25/02/2022, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 00005-2022-MDL/GAF/SLCP-DYPG de fecha 25/02/2022, del operador Logístico en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Lince del 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de febrero del 2022, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0029-2022-MDL-GAF, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2022 de la Municipalidad de Lince, programándose en el ID 30 del PAC el: el Servicio de alquiler de local para áreas operativas de la Municipalidad Distrital de Lince. Por un monto estimado de S/144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 00005-2022-MDL/GAF/SLCP-DYPG, emitido por el operador Logístico de Contrataciones del estado de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Contratación Directa N°001-2022-MDL-OEC- Primera Convocatoria para el: Servicio de alquiler de local para áreas operativas de la Municipalidad Distrital de Lince.

Que, mediante Informe N° 016-2022-MDL/GGA de fecha 25/01/2022, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita el alquiler de local para las oficinas administrativas y operativas de personal de la Gerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Operaciones Ambientales, indicando que debido al reinicio de las clases presenciales en el colegio Micaela Bastidas, (lugar donde actualmente se encuentran dichas áreas), es necesario que se realice con carácter de URGENTE Y PRIORITARIO, el alquiler de un local para el funcionamiento de las áreas operativas de la citada gerencia y subgerencia;

Que, mediante Informe N° 065-2022-MDL/GDH/SSPPS de fecha 25/01/2022 remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas se solicita disponer de un local y/o alquiler para el Centro Integral del Adulto Mayor, por motivo de la construcción de su nuevo local.

Que, en fecha 25/01/2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remitió solicitudes de cotización mediante correo electrónico, adjuntando los Términos de Referencia del servicio elaborado por las áreas usuarias, a empresas dedicadas al rubro;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28/01/2022 el señor Reyes Sandoval Santos Claudio, responde a la solicitud de cotización realizada mediante una Carta de propuesta económica en la cual menciona cumplir con lo solicitado en los términos de referencia del servicio solicitado;

Que, mediante correo electrónico de fecha 31/01/2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita Habilitación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles) y previsión presupuestal año 2023 por el monto de 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles), para la contratación del citado servicio;

Que a través de correo electrónico de fecha 31/01/2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Habilitación Presupuestal por el monto de S/120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles) y previsión presupuestal año 2023 por el monto de 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles), para el Servicio de alquiler de local para áreas operativas de la Municipalidad Distrital de Lince; dividido en 50% por cada centro de costo, siendo para la Meta SIAF 008 centro de costo Subgerencia de Operaciones Ambientales- Limpieza Pública Rubro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

09 RDR y para Meta SIAF 024 centro de costo Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales-0142. Personas Adultas Mayores reciben servicios para prevenir riesgo/ CIAM.

Que, mediante Informe N°00219-2022-MDL-GAF-SLCP, se remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los antecedentes y sustento técnico que justifica la necesidad de Contratar el Servicio de Alquiler de local para áreas operativas de la Municipalidad Distrital de Lince, bajo el supuesto establecido en el literal "j" numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 101 de su Reglamento, por lo que se propone realizar el trámite de aprobación de la Contratación Directa; por lo que se remiten los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que se emita el Informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 053-2022-MDL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y contando con los informes técnicos legales que justifican la necesidad de contratar con el proveedor, en función a las características particulares del inmueble elegido a través de una Contratación Directa para el servicio de alquiler de local para áreas operativas de la Municipalidad Distrital de Lince; es factible realizar dicha contratación, en estricto cumplimiento de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°007-2022-MDL, se aprueba la Contratación Directa para el servicio de alquiler de local para áreas operativas de la Municipalidad Distrital de Lince, conforme a los fundamentos expuestos;

Que, mediante Memorando N° 00355-2022-MDL/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto aprueba la certificación de Crédito Presupuestario N°167-2022 por el monto de S/120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestal N°001-2022-MDL-GPP para la ejecución 2023, por el monto de 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles), para el Servicio de alquiler de local para áreas operativas de la Municipalidad Distrital de Lince; dividido en 50% por cada centro de costo, siendo para la Meta SIAF 008 centro de costo Subgerencia de Operaciones Ambientales- Limpieza Pública Rubro 09 RDR y para Meta SIAF 024 centro de costo Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales-0142. Personas Adultas Mayores reciben servicios para prevenir riesgo/ CIAM;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento,

Que, asimismo el artículo 43 del Reglamento, numeral 43.2 establece que "(...) **El órgano encargado de las contrataciones** tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la **Contratación Directa** (...)";

Que, conforme al Artículo 43 del Reglamento, numeral 43.3, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que se puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y; en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N°242-2019-mdl "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince", se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N°001-2022-MDL-OEC- Primera Convocatoria, para el: Servicio de Alquiler para áreas operativas de la Municipalidad Distrital de Lince, cuyo valor estimado es de S/ 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), incluido impuestos de ley; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. – PRECÍSASE que la contratación directa del citado procedimiento de selección está a cargo de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince, conforme lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y hacer entrega del expediente de contratación aprobado.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGOgjKkiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>